AÑO 1988.—NUMERO 73 VIERNES, 17 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1925

Ministerio para las Administraciones Públicas

Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la relación provisional de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios, con habilitación de carácter nacional, y se fijan los plazos para la aprobación de los baremos de méritos específicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1, en relación con la disposición transitoria sexta del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación provisional de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, que se incluyen como anexo de esta Resolución, agrupados por Comunidades Autónomas.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se concede un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales e interesados puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 y 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, las Corporaciones Locales podrán adoptar, en el plazo de un mes, los oportunos acuerdos aprobatorios de las bases por las que se regirá el concurso para la provisión de cada puesto de trabajo vacante, incluyendo, en su caso, el baremo de méritos específicos fijado por la Corporación, teniendo en cuenta lo establecido en la base cuarta de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 11). Asimismo, en el acuerdo deberá constar si la Corporación Local hace uso o no de la facultad atribuida por el artículo 34 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Cuarto.—Adoptado el oportuno acuerdo, se remitirá en el plazo de ocho días, copia certificada al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de lo previsto en el párrafo segundo del número 3, del artículo 30 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1988.—El Director General, Julián Alvarez Alvarez.

ANEXO QUE SE CITA

VACANTES DE PRIMERA CLASE

Castilla y León

SEGOVIA VICESECRETARIAS
Diputación Provincial.

SEGOVIA INTERVENCIONES
Cuéllar
Espinar (El)
Segovia
VICEINTERVENCIONES
Diputación Provincial.

VACANTES DE TESORERIAS

Castilla y León

SEGOVIA TESORERIAS
Cuéllar
Espinar (El).

RELACION DE VACANTES DE TERCERA CLASE

(Secretarios - Interventores)

Castilla y León

SEGOVIA

Abades.
Adrados - Cozuelos de Fuentidueña - Fuentepiñel: Agr.
Aguilafuente.
Aldea Real: Pendiente Agr. con Sauquillo de Cabezas.
Arcones - Orejana: Agr.

Barbolla - Aldeonte - Grajera - Navares de Ayuso - Navares de en Medio: Agr.

Boceguillas - Fresno de la Fuente: Agr.

Campo de San Pedro - Alconada de Maderuelo - Cilleruelo de San Mamés - Riaguas de San Bartolomé: Agr.

Carrascal del Río - Cobos de Fuentidueña - San Miguel de Bernuy: Agr.

Castroserna de Abajo - La Matilla - Valleruela de Pedraza: Agr.

Cedillo de la Torre - Bercimuel - Encinas - Pajarejos - Sequera de Fresno: Agr.

Cerezo de Arriba - Cerezo de Abajo - Duruelo: Agr.

Frumales - Perosillo: Agr.

Fuente de Santa Cruz.

Fuenterrebollo - Navalilla - Sebúlcor: Agr.

Fuentesaúco de Fuentidueña - Aldeasoña - Membibre de la Hoz: Agr.

Fuentidueña - Calabazas de Fuentidueña - Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña: Agr.

Garcillán - Anaya - Añe: Agr.

Hontalbilla.

Hontanares de Eresma - Encinillas - Roda de Eresma: Agr.

Lastras de Cuéllar.

Losa (La) - Navas de Riofrío - Ortigosa del Monte: Agr.

Maderuelo.

Marazuela.

Martín Muñoz de las Posadas

Marugán - Labajos - Lastras del Pozo: Agr.

Matabuena - Casla - Ventosilla y Tejadilla: Agr.

Montejo de Arévalo - Donhierro - Tolocirio: Agr.

Montejo de la Vega de la Serrezuela - Moral de Hornuez - Valdevacas de Montejo - Villaverde de Montejo: Agr.

Navafría - Gallegos: Agr.

Navalmanzano - San Martín y Mudrián - Zarzuela del Pinar: Agr.

Otero de Herreros.

Palazuelos de Eresma - Trescasas: Agr.

Pedraza - Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza: Agr.

Riaza - Aldealengua de Pedraza: Agr.

Sacramenia - Laguna de Contreras: Agr.

Samboal - Fuente el Olmo de Iscar - Villaverde de Iscar: Agr.

San Cristóbal de Cuéllar

Sepúlveda

Torrecaballeros - Basardilla - Brieva - Collado Hermoso - Santo Domingo de Pirón: Agr.

Urueñas - Castro de Fuentidueña - Castrojimeno - Castroserracín - Valle del Tabladillo: Agr.

Valtiendas - Fuentesoto - Torreadrada: Agr.

Vallelado - Mata de Cuéllar: Agr.

Yanguas de Eresma - Los Huertos - Juarros de Riomoros: Agr.

(Del «B.O.E.» núm. 131, de 1 de junio de 1988).

1807

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION (NUTRIGAN) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de fecha 29 de abril de 1985, que resolvió reclamación número 33/85, contra liquidaciones practicadas por el Impuesto de Sociedades de ejercicios 1981 y 1982, números 1723 y1725, pleito al que le ha correspondido el número 1224 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los Arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los Arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si ni comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el Art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1888

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

EDICTOS

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por CASTILLMUEBLE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el n.º 00740/88, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 3-4-87 (Segovia), sobre la liquidación de cuotas, n.º del expediente 4762/87, sobre liquidación de cuotas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1889

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

Hace saber: Que por CASTILLMUEBLE, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el n.º 00741/88, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 3-4-87 (Segovia), sobre el acta de infracción, n.º del expediente 4763/87, sobre acta de infracción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el Art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1918

Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

DON EZEQUIAS RIVERA TEMPRANO, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 412 de 1988, por el Procurador D. Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de D. Víctor de Gustín Galindo, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto en 27 de octubre de 1987, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León contra la de la Delegación Territorial de dicha Consejería en Segovia de 14 de octubre de 1987, que desestima la solicitud de prima en beneficio de los ganaderos de ovino y caprino acogida a la Orden de 5 de noviembre de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la for-

ma establecida en el Art..60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1868

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Segovia

EDICTO

ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Segovia y su Partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará en los que he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.— En la ciudad de Segovia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Segovia y su partido, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía n.º 355/87, seguido entre partes, de una y como demandante INSTITUTO BAYER DE TERAPEUTICA EXPERIMENTAL, representado por la Procuradora Sra. Pérez Muñoz y defendido por el Letrado Sr. Pedro Hernández García, y de otra y como demandante la ENTIDAD MERCANTIL COMPROGAN, S. A., quien se manifiesta en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en nombre de S. M. el REY ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Bayer de Terapéutica Experimental representado por la Procuradora Sra. Pérez Muñoz contra Comprogam, S. A., en situación de rebeldía debo condenar y condeno a esta última a que abone a la primera la suma de 1.267.792 pesetas, interses legales desde la fecha de interposición de la demanda y pago de costas. Se ratifica el embargo preventivo acordado en pieza separada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en nombre del REY.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido y firmo el presente en Segovia a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1903

EDICTO

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de esta ciudad de Segovia y su Partido:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 321/85 de que se hablará, en en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante Entidad Marcantil «J. Horcajo, S. A.» representado por el Procurador Sr. Orejana y defendido por el Letrado D. Dionisio Sáez Chillón y de la otra como demandado D. Félix Agueda Ayuso, declaro en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. Félix Agueda Ayuso y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de doscientas cincuenta mil ochocientas treinta y una pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día. Lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha: y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido en Segovia a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

1958

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, accidentalmente Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del número uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía n.º 407/82 instados por don Joaquín Vera Hermida contra don Jose Luis Tapia López y don Juan Velasco Sanz, en los que se ha acordado emplazar al demandado don Juan Velasco Sanz en paradero desconocido, a fin de que comparezca en autos en el término de NUEVE días, a fin de hacer uso de su derecho si le conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado extiendo el presente en Segovia a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1873

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la ciudad de Segovia, a dieciocho de mayo de mil novecientos y ocho. El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguido ante el mismo con el número 293 de 1987 sobre reclamación de cantidad, entre el Banco Central, S.A., representado por el Procurador doña Ana María Rubio Encinas, y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y como demandada la Compañía Mercantil COMPROGAN, S.A., domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, Compañía Mercantil COMPROGAN, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a su

acreedora la entidad Banco Central, S. A., de la suma de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil doscientas veinticinco pesetas, de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Segovia a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

1893

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado con el n.º 203 de 1987 se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial comerciante don Heliodoro Bartolomé Manzanas, representado por el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, en el cual, por resolución de este día, se ha sobreseído dicho expediente, cesando los Interventores en las funciones que venían desempeñando en el plazo que determina el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Segovia a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

1908

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n.º 144/88 de los que se hablará en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del número dos de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante la Entidad Mercantil SATECA, S. A., con domicilio en Segovia, representado por el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, y defendido por el Letrado D. Pedro Hernández García, y de la otra como demandado don Mariano Cuesta Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hontanares de Eresma, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Mariano Cuesta Delgado, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor a la Entidad Mercantil SATECA, S. A., de la suma de dos millones novecientas cuarenta y una mil ciento diez pesetas, de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Segovia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1894

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado con el n.º 230 de 1987 se sigue juicio ejecutivo por el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza de beneficio de justicia gratuita, contra otra y D. Jesús Rueda Rodríguez, vecino de Segovia, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad en los cuales y, por medio del presente, se requiere al referido deudor, para que dentro de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada-séptima parte de la mitad de la casa sita en Madrid, c/Quintana n.º 15, 4.º A, finca registral n.º 8.588 y, asimismo, del nombramiento de perito a favor de D. Emilio Marcos Sanz, Aparejador y vecino de San Ildefonso, para su avalúo, se da conocimiento al referido deudor, previniéndole que dentro de segundo día, nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte ejecutante.

Dado en Segovia a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

1941

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Segovia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguido ante el mismo con el número 332, de 1987 sobre reclamación de cantidad, entre la Compañía Mercantil, UNINTER-LEASING, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. José Galache Alvarez, y defendido por el Letrado D.ª Rebeca Sanz Pastor, y como demandados Pascual Rojero, Integraciones Ganaderas, S. A., y don Antonio Pascual Rojero, mayor de edad, y con domicilio en Bernardos (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Pascual Rojero, Integraciones Ganaderas, S. A., y don Antonio Pascual Rojero, y con su pro-

ducto, entero y cumplido pago a su acreedora Compañía Mercantil UNINTER-LEASING, S. A., de la suma de cinco millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesetas, de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Segovia a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1909

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía n.º 210/88 por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don Faustino Miguel Requero, sobre declaración de dominio y otros extremos, contra otro y herederos desconocidos de D.ª Anastasia López, o titulares de derecho dominical o posesorio alguno de la casa en Segovia C.E. Miraflores n.º 13; en los cuales, por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza a los referidos demandados, herederos desconocidos de D.ª Anastasia López, o titulares de derecho dominical o posesorio alguno de la expresada casa, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca en forma en el juicio.

Dado en Segovia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1877

Ayuntamiento de Santa M.ª la Real de Nieva

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto único para el ejercicio de 1988, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión del día 27 de mayo de 1988.

Dicho presupuesto contiene la siguiente operación de préstamo:

Importe del préstamo: 12.600.800 pesetas.

Intereses y comisión anual: 11,15 (10,75 Int.; 0,40 Com.).

Período de reembolso: 14 años. (1 año cadencia, 13 amortización).

Garantía de reintegro: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Destino: Planes Provinciales 1988/89.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	11.300.000
2.	Impuestos indirectos	2.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	31.800.000
4.	Transferencias corrientes	15.600.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.821.442
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	41.877.758
9.	Variación de pasivos financieros	12.600.800
	TOTAL INGRESOS	121.000.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	23.492.440
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	26.677.133
3.	Intereses	1.400.000
4.	Transferencias corrientes	1.084.087
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	9.263.670
7.	Transferencia de capital	58.224.676
9.	Variación de pasivos financieros	857.994
	TOTAL GASTOS	121.000.000

El presupuesto se considerará definitivo aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones y sugerencias en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en en el Boletín de la Provincia.

Santa María la Real de Nieva, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde-Presidente, Carlos Martín Pérez.

1801

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

Solicitada por D.ª M.ª Angeles Zurdo de Schuldtjan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Centro Social en dicho centro municipal, sito en la calle Real, s/n., en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, que pueden formular ante este Ayuntamiento por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Losa a 24 de mayo de 1988.—El Alcalde.

1802

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios núm. 38 del C.U.P., lote 2.º, año 1987, y solicitado por el adjudicatario del mismo, Hijos de Justiniano Martín, S.A., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatorio por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, 23 de mayo de 1988.—El Alcalde, Obdulio García Lozano.

1803

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTO

D. JULIAN HERRERO CABRERO solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de NAVE PARA COMERCIALIZACION DE ZANAHORIAS en CAMINO DE CARACARRIL sito en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Lastras de Cuéllar, a 20 de mayo de 1988.—El Alcalde.

1853

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobación definitiva de Presupuesto Ordinario

No habiéndose presentado reclamaciones al Presupuesto Municipal Ordinario 1988, previa exposición pública, éste se eleva a definitivo, en orden a lo dispuesto en el Art. 446-1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, con el siguiente resumen de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3.	Tasas y otros ingresos	983.000
4.	Transferencias corrientes	1.233.472
5.	Ingresos patrimoniales	1.594.562
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de Inversiones reales	1.308.000
7.	Transferencias de capital	1.000
	TOTAL INGRESOS	5.120.034

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.808.034
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	1.310.000
8.	Variación de activos financieros	2.000
	TOTAL GASTOS	5.120.034

Lo que se hace público para general conocimiento, en orden a lo establecido en el artículo 446-3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Arroyo de Cuéllar, 27 de mayo de 1988.— El Alcalde-Pedáneo, Jaime Alonso Esteban.

1840

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 12 de abril 1988, y con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	6.360.000
2.	Impuestos indirectos	900.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.533.000
4.	Transferencias corrientes	5.184.590
5.	Ingresos patrimoniales	5.199.797
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	7.890.325
9.	Variación de pasivos financieros	2.337.925
	TOTAL INGRESOS	34.405.637

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	9.802.078
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.133.500
4.	Transferencias corrientes	491.360
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	4.100.000
7.	Transferencia de capital	9.860.694
9.	Variación de pasivos financieros	3.018.005
	TOTAL GASTOS	34.405.637

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Turégano, a 28 de mayo de 1988.— El Presidente, Pedro Velasco Huerta.

1865

Ayuntamiento de Maderuelo

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de abril 1988, y con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	1.165.000
2.	Impuestos indirectos	672.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.102.000
4.	Transferencias corrientes	1.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	981.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	2.380.000
9.	Variación de pasivos financieros	2.000.000
	TOTAL INGRESOS	10.400.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	1.194.754
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.205.428
4.	Transferencias corrientes	238.506
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencia de capital	3.400.000
9.	Variación de pasivos financieros	1.361.312
	TOTAL GASTOS	10.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Maderuelo, a 27 de mayo de 1988.— El Presidente.

1838

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

ANUNCIOS

DON AMANCIO SANZ MARTIN, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y apertura de una nave para alojamiento de ganado vacuno, a dos aguas, y una altura de 2,8 m. al alero, en finca rústica propiedad del solicitante, fuera del casco urbano, al sitio de Carralaguna Polígono 21 Parcela 62, término de Cantalejo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 25 de mayo de 1988.—El Alcalde, Manuel Agudiez Calvo.

1839

DON PEDRO CALVO MATESANZ, vecino de Cantalejo, como Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 4.880 «Las Ensanchas», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción de una nave ganadera, para cebo de ganado porcino, a construir en una finca de su propiedad, fuera del casco de población Parcela 16 del Polígono 29 de este término municipal, situada en el Camino de Villaseca, en la que ya existe explotación ganadera, de esta misma propiedad.

Y en cumplimiento del artículo 30, núm. 2 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 25 de mayo de 1988.—El Alcalde, Manuel Agudiez Calvo.

1849

D. JUAN DE DIEGO LOBO, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un establecimiento de TERRAZA DE VERANO, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo de la finca urbana número 13 de la Plaza Corral del Señor de esta localidad.

En cumplimiento de la Legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, Manuel Agudiez Calvo.

1810

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Aprobado por esta Corporación el Padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos para 1988, se hace saber que, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, 25 de mayo de 1988.—El Alcalde, Enrique Sacristán.

1860

Ayuntamiento de Nieva

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de abril 1988, y con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	1.172.000
2.	Impuestos indirectos	267.214
3.	Tasas y otros ingresos	1.510.000
4.	Transferencias corrientes	1.750.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.810.600
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	500.000
	TOTAL INGRESOS	8.009.814

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	2.687.985
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.940.000
4.	Transferencias corrientes	105.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	586.829
9.	Variación de pasivos financieros	1.690.000
	TOTAL GASTOS	8.009.814

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nieva, a 30 de mayo de 1988.— El Alcalde.

1863

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Solicitada por el adjudicatario de la obra «alumbrado público en la calle de Segovia», D. Andrés Tardón Torrego, la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 28.000 pesetas mediante aval bancario; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Carbonero el Mayor, a 27 de mayo de 1988.—El Alcalde.

1813

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1987, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Navas de Oro, a 26 de mayo de 1988.—El Alcalde, Obdulio García Lozano.

1898

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de abril 1988, y con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	465.709
2.	Impuestos indirectos	125.886
3.	Tasas y otros ingresos	1.264.199
4.	Transferencias corrientes	572.993
5.	Ingresos patrimoniales	753.860
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	2.100.000
	TOTAL INGRESOS	5.282.647

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	1.118.707
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.076.114
4.	Transferencias corrientes	87.826
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	3.000.000
	TOTAL GASTOS	5.282.647

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldealengua de Santa María a 27 de mayo de 1988.—El Alcalde.

1812

Ayuntamiento de Codorniz

Aprobado por esta Corporación el Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos para 1988, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y pueda presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Codorniz, 24 de mayo de 1988.—El Alcalde, Epifanio Fernández.

1841

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Por D. Alfredo Romo Fraile, en nombre y representación de COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS ROMO FRAILE, ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de un TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES, con emplazamiento en calle Carretera de Moraleja, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez día hábiles.

Nava de la Asunción, a 27 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Ayuntamiento de La Lastrilla 1887

EDICTO

Don Juan Antonio Martín Garrido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de productos cárnicos destinada a la salazón y adobo de carnes en Camino de Trescasas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, nocivas insalumbres y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La Lastrilla, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, Julio Boal García.

1821

Ayuntamiento de Espirdo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 18 de mayo en curso, el Padrón de contribuyentes por el el impuesto municipal de circulación de vehículos para 1988, se hace público que se hallará de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que consideren oportunas en dicho plazo y ocho días más.

Espirdo, 25 de mayo de 1988.—El Alcalde, José A. Rodríguez Casado.

1820

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Solicitada por los Resineros del Monte de U.P., núm. 51, la fianza que tienen constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte de referencia, correspondiente al año de 1987, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

San Martín y Mudrián, 26 de mayo de 1988.—El Alcalde, Gerardo Arranz Fuentetaja.

1856

Entidad Local Menor de Montuenga

ANUNCIO

Instruido expediente de modificación de crédito números 0, 1, 2, 4, por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que dicho expediente se halla expuesto en Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones, no estableciéndose ninguna se dará por aprobado definitivamente.

Montuenga, 21 de mayo de 1988.—El Alcalde.

1857

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montuenga, 21 de mayo de 1988.—El Alcalde.